

ejemplar	10 pesetas
Atrasado más de un mes	15 »
Atrasado más de un año	20 »
Suscripción año	600 »
Id. semestre	400 »
Id. trimestre	300 »

EDITA:  
Diputación Provincial  
Domicilio, Razón Social  
Oficinas y Redacción:  
Diputación Provincial  
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vean registradas del Gobierno Civil de la provincia

## Ayuntamiento de Logroño

### BASES DEL CONCURSO PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE SUBALTERNOS

18

#### NORMAS GENERALES.

1.— Por esta convocatoria son objeto de provisión en propiedad, Plazas de Subalternos, actualmente vacantes en la Plantilla de Personal de éste Ayuntamiento.

2.— Las Plazas se encuentran clasificadas en, II Grupo de Administración General, D) subalternos, número 17 coeficiente retributivo 1,3.— Sueldo anual 58.500, pesetas. Dos Pagas extraordinarias y demás emolumentos que pudieran corresponderles con arreglo a la legislación vigente.

3.— La Corporación podrá dejar sin cubrir las plazas anunciadas, en caso de que los aspirantes no reúnan los requisitos necesarios.

#### REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Podrán optar a las Plazas de referencia, aquellos que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español.
- No hallarse incurso en causas de incapacidad señalados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.
- Observar buena conducta.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local, ni haber sido condenado por delito doloso, salvo que hubiera sido rehabilitado.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Estar comprendido en la edad de 18 a 45 años.

# Boletín Oficial

## de la provincia de Logroño

franqueo Concertado 26/21

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal LO. 1-1955

Imprenta Provincial — Marqués de Murrieta, 76

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 12 pesetas LINEA y los que sean de previo pago tasarán a razón de 3 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Secretario: Por delegación del Sr. Secretario General, el Jefe de la Unidad de Régimen Interior.

#### V.— ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el requisito del pago de derechos de examen, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva, se publicarán asimismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

#### VI.— DESARROLLO DEL CONCURSO.

El Tribunal valorará discrecionalmente y en conjunto los méritos alegados por los concursantes.

— Años de servicio en la Administración Local.

— Conocimientos del oficio.

Y demás que aleguen los interesados. Igualmente el Tribunal podrá señalar, en su caso, la realización de pruebas de aptitud para valorar la preparación de los concursantes.

#### VII.— LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

Hecha pública la relación de aprobados, el Tribunal determina

El exceso del límite máximo de edad, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

#### III.— SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en este concurso, deberán hacerlo constar en instancia, según el modelo oficial que les será facilitado gratuitamente en la Oficina de Información y Registro de este Excmo. Ayuntamiento.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, en un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de entrada de documentos, de este Ayuntamiento, o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas. Si el pago de los mismos se efectúa por giro postal o telegráfico, el solicitante indicará en su instancia, lugar, fecha y número del giro, asimismo deberá estampar el sello de fechas en el recuadro superior derecho que demuestre haber efectuado e giro. Cuando el pago se realice directamente en la Depositaria Municipal, se consignará el número de recibo correspondiente.

#### IV.— COMPOSICION DEL TRIBUNAL.

El Tribunal examinador estará integrado conforme a continuación se indica:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Jefe del respectivo servicio municipal.

rá los concursantes seleccionados en la fase del concurso, cuyo número no podrá exceder al de las plazas anunciadas. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo tercero del Decreto 1.411/1968. Una vez publicada la lista mencionada los aspirantes aprobados, presentarán en este Ayuntamiento, en la Unidad Administrativa de Régimen Interior, dentro del plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las indicadas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta de la Autoridad Municipal del domicilio del concursante.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo fijado por el párrafo primero de esta norma.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecciosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido necesariamente por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Los que tubieren la condición de funcionarios públicos en situación de activo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios y si estuvieren en situación distinta a la de activo, deberán presentar además el certificado a que se refiere el apartado d) de la norma anterior, y declaración jurada de no estar sujeto a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo del Tribunal de Honor, ni haber sido separado como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria de cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran documentación, no podrán ser nombrados funcionarios y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la res-

ponsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso el Ayuntamiento formulará la propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

VIII.— NORMA FINAL.

Estas pruebas selectivas estarán reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1.141/1968 de 27 de junio y Decreto 688/75 de 21 de marzo y por las normas de esta convocatoria.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de procedimiento.

LOGROÑO, 12 de diciembre de 1975.

El Secretario General,

22

**BASES DEL CONCURSO PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE JEFE DE NAVES DEL MATADERO MUNICIPAL.**

17

I.— NORMAS GENERALES

1.— Por esta convocatoria es objeto de provisión en propiedad, 1 plaza de Jefe de Naves del Matadero Municipal, actualmente vacante en la Plantilla de personal de este Ayuntamiento.

2.— La plaza se encuentra clasificada en: III Grupo de Administración especial, C) Otro personal de Servicios especiales, número 44 coeficiente retributivo 1,4 número de Plantilla 346. Sueldo anual 63.000 pesetas. Dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que pudieran corresponderles con arreglo a la legislación vigente.

3.— La Corporación podrá dejar sin cubrir la plaza anunciada, caso de que los aspirantes no reúnan los requisitos exigidos:

II.— REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán optar a la plaza de referencia, aquellos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) No hallarse incurso en casos de incapacidad señalados en el ar-

tículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

c) Observar buena conducta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquier de sus esferas o de la Administración Institucional o Local, ni haber sido condenado por delito doloso, salvo que hubiera sido rehabilitado.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Estar comprendido en la edad de 18 a 45 años.

El exceso del límite máximo de edad, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

III.— SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en este concurso, deberán hacer constar en instancia, según el modelo oficial que les será facilitado gratuitamente en la Oficina de Información y Registro de este Excmo. Ayuntamiento.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, en un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de entrada de documentos de este Ayuntamiento, o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas. Si el pago de los mismos se efectúa por giro postal, telegráfico, el solicitante indicará en su instancia, lugar, fecha y número del giro; asimismo deberá estampar el sello de fechas y el recuadro superior derecho que demuestre haber efectuado el giro. Cuando el pago se realice directamente en la Depositaria Municipal, se consignará el número de giro correspondiente.

IV.— COMPOSICION DEL TRIBUNAL.

El Tribunal examinador estará integrado, conforme a continuación se indica:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Jefe del respectivo servicio municipal.

menario: Por delegación del Sr. Secretario General el Jefe de la Dirección de Régimen Interior.

#### COMISION DE CANDIDATOS

Se ha fijado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el cumplimiento del pago de derechos. Si no fueren, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de acuerdo con la petición del interesado.

Los interesados podrán formular reclamaciones aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, de 27 de octubre de 1956.

#### DESARROLLO DEL CONCURSO

El Tribunal valorará discretamente y en conjunto los méritos alegados por los concursantes: años de servicio en la Administración Local.

Además que aleguen los intereses. Igualmente el Tribunal señalará, en su caso, la realización de pruebas de aptitud para valorar la preparación de los concursantes.

#### LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

Se publica la relación de aprobados, el Tribunal determinará los concursantes seleccionados en la fase del concurso, cuyo número no podrá exceder al de las plazas anunciadas. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo tercero del Decreto 1.411/1968. Una vez publicada la lista mencionada de aspirantes aprobados, presentados en este Ayuntamiento, en la Dirección Administrativa de Régimen Interior, dentro del plazo de 30 días a partir del siguiente al de publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

Declaración jurada de no haberse incurrido en causa de ineptitud o incompatibilidad de

las indicadas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta de la Autoridad Municipal del domicilio del concursante.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los 3 meses anteriores al día que termine el plazo fijado por el párrafo primero de esta norma.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecciosa contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido necesariamente por la Jefatura de Sanidad.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos en situación de activo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios y si estuvieren en distinta a la de activo, deberán presentar además el certificado a que se refiere el apartado d) de la norma anterior, y declaración jurada de no estar sujeto a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo del Tribunal de Honor, ni haber sido separado como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria de cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran documentación, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso el Ayuntamiento formulará la propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

#### VIII.— NORMA FINAL.

Estas pruebas selectivas estarán reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1.411/1968 de 27 de junio y Decreto 688/75 de 21 de marzo y por las normas de esta convocatoria.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento.

LOGROÑO, 12 de diciembre de 1975.

El Secretario General,

21

## Anuncios Oficiales

3101

Aprobado por este Ayuntamiento de Lardero, la imposición de Contribuciones Especiales por aumento de valor, a que se refiere el apartado a) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local para la ejecución de la obra, de Cubrimiento y Urbanización Parcial del río Cerezos, en éste término municipal tramo comprendido entre Lardero y la C.N. 111 y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales que a continuación se relacionan:

Proyecto técnico de referida obra redactado por el Ingeniero de Canales, Caminos y Puertos D. Antonio José García Cuadra.

Plano de la zona afectada por la obra.

Relación de subvenciones concedidas, o negativa en su caso, por personas o entidades sujetas a la obligación de contribuir especialmente.

Relación individual y valorada de las fincas afectadas por la obra.

Cantidad que se ha acordado repartir y base del reparto.

Padrón de contribuyentes con las cuotas individuales asignadas a cada uno de ellos.

Queda expuesto al público referido expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días, para que durante el mismo y 8 días más, puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, las que crean convenientes.

LARDERO, 20 diciembre de 1975

El Alcalde,

3767

3102

Habiendo acordado este Ayuntamiento de Lardero, la Imposición de Contribuciones Especiales, por razón de la obra de Cubrimientos y Urbanización parcial del río Ce-

rezos, tramo comprendido entre Lardero y la C.N. 111, y confeccionado el expediente, es procedente la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes que dispone el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, ha quedado expuesta al público por plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de éste anuncio la relación de los contribuyentes afectados, a quienes se convoca a la reunión constitutiva de referida Asociación, que tendrá lugar el día 19 de enero de 1976 a las 18 horas, en la Casa Consistorial, para proceder a referida constitución de la Asociación, nombramiento de la Junta y redacción de sus Estatutos.

Advirtiéndoles que, la Asociación se constituirá, cualquiera que sea el número de asistentes.

LARDERO, 20 de diciembre de 1975.

El Alcalde,

3768

3103

Aprobado por este Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales por aumento de valor a que se refiere el apartado a) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local para la ejecución de la obra de Ampliación del caudal de Aguas para el Abastecimiento municipal derivado del Río Iregua y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de las Haciendas Locales que a continuación se relacionan:

Proyecto técnico de referida Obra, redactado por los Srs. Ingenieros de Canales, Caminos y Puentes D. Francisco Elizondo y D. Ricardo Santos.

Plano de la Zona afectada por las obras.

Relación de Subvenciones concedidas por personas o Entidades sujetas a la obligación de contribuir especialmente.

Relación individual y valorada de las fincas afectadas por la obra.

Cantidad que se ha acordado repartir y base del reparto.

Padrón de contribuyentes con las cuotas individuales asignadas a cada uno de ellos.

Queda expuesto el expediente al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de 15 días para que durante éste plazo y 8 días más puedan presentarse reclamaciones, las que estimen convenientes.

LARDERO, 20 de diciembre de 1975.

El Alcalde,

3769

RESOLUCION

38

De esta Alcaldía por la que se hace pública la relación de aspirantes, incluidos y excluidos a la oposición convocada por este M.I. Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Guarda Encargado de la custodia y cultivo de parques y jardines de esta Corporación.

ASPIRANTES INCLUIDOS

Anoz Toledo, D. Pablo

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Por rebasar la edad establecida. Melero Sesma, D. Salvador

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento General de Oposiciones y Concursos para ingreso en la Administración Pública y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo a los efectos de las reclamaciones en término de 15 días hábiles.

ALFARO, 3 de enero de 1976.

El Alcalde,

42

EDICTO

3108

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión del día de ayer la imposición de derechos y tasas de alcantarillado y la aprobación de la Correspondiente Ordenanza reguladora de tal servicio con la inclusión de la correspondiente tarifa, queda dicho expediente y ordenanza expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local en relación con el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, desde el día siguiente al que aparezca este edicto en el B. O. de la Provincia durante cuyo periodo podrán formularse contra los mismos las alegaciones o recursos que se estimen pertinentes por personas legitimadas para ello.

Dado en Zorraquin a 19 de diciembre de 1975.

El Alcalde

3175

ANUNCIO

3094

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento,

Suplementos de Crédito, satisfacer gastos indotados dentro del Presupuesto en vigor, que ampara el artículo número 3, de pago inmediato e inaplazable, se exponen a por término de 15 días, de examen y reclamación de interesados legítimos y en que disponen los artículos 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local de junio de 1955. Se dota con preferencia de partidas sobre consignación.

ALFARO, a 24 de diciembre de 1975.

El Alcalde,

ANUNCIO

Solicitada la devolución de la obra por Don Julián García adjudicatario de las obras de construcción de acerado en camión Subirán, de esta Ciudad hace público que el expediente encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, y horas de 9 a 14 a fin de que por los interesados pueda presentarse las reclamaciones pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Calahorra, 22 de diciembre de 1975.

El Alcalde

EDICTO

Debidamente aprobados por los Ayuntamientos de San Román de Cameros y Rabanera, expediente de suplemento de créditos número 1 del Presupuesto Ordinario de 1975, quedando expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, para que pueda ser examinado.

San Román de Cameros, diciembre de 1975.

El Secretario